



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°. 337/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, observando los parámetros establecidos por la normativa del sector público;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°. 337/2021

videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1), declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión extraordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, la Directora de Planificación, Ing. Verónica Ayala León, mediante Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-272-OF, de fecha 23 de julio de 2021, dirigido al Lcdo. Javier González Ramón, en su calidad de Director de Nivelación y Admisión; y, a la Econ. Diana Reinoso Miranda, en su calidad de Directora Administrativa, en su parte pertinente indica:

“(…) en conocimiento del Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-385-OF del 16 de julio de 2021 recibido para trámite el día de hoy, 22 de julio de 2021, en donde se notifica la aprobación del comprobante de reforma presupuestaria No. 57 respecto de la precitada reforma presupuestaria, tengo a bien INFORMAR que se encuentra disponible el recurso para el financiamiento del antes citado proyecto, por un valor total de \$70.092,00 incluido IVA. Por consiguiente, es procedente efectuar el ajuste del Plan Anual de Compras 2021 e iniciar el respectivo proceso de contratación, para lo cual se remiten los techos presupuestarios de la Dirección de Nivelación y Admisión actualizados al 22 de julio de 2021 (...);”

Que, el Lic. Javier González Ramón, en su calidad de Director de Nivelación y Admisión, mediante Oficio nro. UTMACH-DNA-2021-0150-OF, adjunta el proyecto denominado “*Propuesta para la distribución de recursos, provenientes del convenio de cooperación interinstitucional entre UTMACH-SENESCYT correspondiente a la Nivelación de Carrera del Segundo Semestre 2018*”, en el que especifica la asignación de las partidas presupuestarias tales como: Equipos Sistemas y Paq. Informáticos \$3.532,00, Edificio, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparaciones e instalación), \$ 9.900,00, Edificio, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparaciones e instalación), \$ 56.660,00, en el que está considerado la adecuación de la sala de profesores de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°. 337/2021

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DNA-2021-0150-OF, firmado electrónicamente el 4 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Javier González Ramón, en su calidad de Director de Nivelación y Admisión se estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DNA-2021-0150-OF SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GONZÁLEZ RAMÓN, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO "PROPUESTA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE UTMACH-SENESCYT CORRESPONDIENTE A LA NIVELACIÓN DE CARRERA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2018", EN EL QUE ESPECIFICA LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS TALES COMO: EQUIPOS SISTEMAS Y PAQ. INFORMÁTICOS \$3.532,00, EDIFICIO, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIONES E INSTALACIÓN), \$ 9.900,00, EDIFICIO, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIONES E INSTALACIÓN), \$ 56.660,00, EN EL QUE ESTÁ CONSIDERADO LA ADECUACIÓN DE LA SALA DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°. 337/2021

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA. -Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada 05 de agosto de 2021.

Machala, 13 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

